



Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

DECRETO MUNICIPAL N° 035/2020

**LUZ ROSARIO LOPEZ ROJO VDA. DE APARICIO
ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE**

Sucre, 01 de septiembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 01 de septiembre del presente año, se realizó de manera virtual la reunión extraordinaria del Comité de Operaciones y Emergencia Municipal, con la participación de las instituciones del municipio, con el objeto de reconsiderar y definir la medida adoptada en fecha 28 de agosto, respecto a las fechas de rastrillaje y encapsulamiento definido, evitando el incremento de contagios de coronavirus en la jurisdicción.

Que, mediante Decreto Supremo N° 4314 de 27 de agosto de 2020, se establece en su artículo 1, la transición de la cuarentena a la fase de post confinamiento, estableciendo las medidas con vigilancia comunitaria activa de casos de Coronavirus (COVID/19). Estableciendo que las medidas de la fase de post confinamiento con vigilancia comunitaria activa de casos de Coronavirus (COVID-19), tendrán vigencia desde el 1 hasta el 30 de septiembre de 2020.

Que, asimismo el artículo 4 de la referida norma dispone, que durante la vigencia de la etapa de post confinamiento, el nivel central del Estado y las ETAs, deberán implementar medidas de vigilancia epidemiológica, prevención, contención, diagnóstico, atención, tratamiento y búsqueda activa de casos de Coronavirus (COVID-19), **a través de rastrillajes** u otros medios.

Que, mediante Decreto Municipal N° 034/2020 de 28 de agosto, el Municipio de Sucre, dispone continuar la CUARENTENA EN CONDICIONES DE RIESGO ALTO, CON FLEXIBILIZACION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA.

Por cuanto; en el marco del ejercicio y aplicación de las competencias ejecutivas conferidas por Ley, la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, conjuntamente los Secretarios Municipales, de conformidad con el art. 26.4 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales,

DECRETAN:

ARTICULO PRIMERO. - Se modifica lo dispuesto en el artículo 1, numeral 3 del Decreto Municipal N° 034/2020 de 28 de agosto, conforme a las conclusiones adoptadas por el Comité de Operaciones de Emergencia Municipal (COEM), con el siguiente texto.

"3) Atendiendo el requerimiento de las organizaciones y sectores económicos del Municipio de Sucre y, de acuerdo a la propuesta presentada por la Comisión de Salud del COEM, se aprueba la modificación de fechas para la realización del MEGA RASTRILLAJE Y ATENCION MEDICA DOMICILIARIA, a realizarse desde el viernes 4 al domingo 6 de septiembre; para tal efecto, y **por última vez en esta etapa**, se encapsulará el municipio los **días 4, 5 y 6 de septiembre**".

ARTICULO SEGUNDO. - Quedan subsistentes e incólumes los demás artículos establecidos en el Decreto Municipal N° 034/2020 de 28 de agosto.

CUMPLASE, REGÍSTRESE, ARCHIVESE, PUBLIQUESE. -





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

Lic. Rudy Marcelo Albis Villa
Secretario Municipal General y de Gobernabilidad

Arq. Dorian Limberth Gonzales Aceituno
Secretario Municipal de Ordenamiento Territorial

Lic. Roxana Acosta Peredo
Secretaria Municipal de Turismo y Cultura

Lic. Mario Echalar Arriola
Secretario Municipal Administrativo Financiero a.i

Ing. Emil Arias López
Secretario Municipal de Infraestructura Pública

Lic. Marcelo Cortez Calvimontes
Secretario Municipal de Desarrollo Económico a.i

Dra. L. Ninel Loredo Ayaviri de Díaz
Secretaria Municipal de Salud Educación y Deportes

Lic. Álvaro Diego Orosco Montero
Secretario Municipal de Desarrollo Humano y Social

Lic. Lorgio Duchén Reynaga
Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo a.i

Aldo Montaña Bravo
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN LEGAL
G.A.M.S.

